



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN No. 005-231-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el Art. 208 numeral 1 de la Constitución de la República, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene entre sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36, inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el primer órgano de gobierno es el Pleno del Consejo, cuyas atribuciones se encuentran prescritas en el Art. 38 del mismo cuerpo legal.

Que, en sesión ordinaria No. 231, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social celebrada el miércoles 06 de marzo de 2013, al conocer el quinto punto del orden del día resolvió conformar una Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que asista a las honras fúnebres del fallecido Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y entregar el original de la presente Resolución en manos del señor Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, señor Nicolás Maduro, a nombre de todas sus autoridades y servidores.

Que de conformidad con lo previsto en el Art. 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, corresponde a la máxima autoridad de la Institución emitir autorización de viaje y comisión de servicios con remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, mediante la correspondiente resolución.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, y al Consejero ingeniero David Rosero Minda, para que integren la Delegación que deberá viajar a la ciudad de Caracas - Venezuela, para asistir a las honras fúnebres que se realizarán en honor del fallecido Presidente Comandante HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS, y entregar en la persona del Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela señor Nicolás Maduro la Resolución No. 004-231-CPCCS-2013 que expresa las condolencias del máximo órgano de este Consejo.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Junt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Artículo 2.- Conceder comisión de servicios con remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, al abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y del Consejero David Rosero Minda, del 07 al 10 de marzo de 2013.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de la presente Resolución y por tanto se entreguen los pasajes aéreos, viáticos y subsistencias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, a favor del señor Presidente del CPCCS, abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, y del Consejero, ingeniero David Rosero Minda.

Artículo 4.- Encargar la Presidencia de la Institución a la doctora Mónica Banegas, Vicepresidenta del CPCCS durante el período que dure la delegación del Presidente del CPCCS en el exterior, de conformidad con el último inciso del Art. 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

COMUNIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.



Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.



Lucía Rosero Araujo
Secretaria General